



## SOLICITUD DE AFILIACIÓN FEDERATIVA

LICENCIA FEDERATIVA			LICENCIA TEMPORAL	
<input type="checkbox"/> Deportista	<input type="checkbox"/> Técnico	<input type="checkbox"/> Árbitro	<input type="checkbox"/> Mensual/Inferior	<input type="checkbox"/> Ocasional
Nombre:	Apellidos:		Foto	
NIF/NIE nº:	Dirección:			
Localidad:	C.Postal:	Nacionalidad:		
Teléfono:	Correo electrónico:			
Fecha de nacimiento:	Lugar y comunidad/país de nacimiento:			
Club (licencias federativas anuales): <b>Club de Piragüismo Cuenca Con Carácter</b>			Sello y firma del club: 	
Como firmante, DECLARO: QUE sé nadar con autonomía y QUE cumpliré las normas de Seguridad, Medioambientales, del Dominio Público Hidráulico y Marítimo y de las emanadas de las autoridades deportivas, QUE no tengo afiliación con ningún otro club de piragüismo, QUE seguiré las instrucciones de mi club y de esta Federación y QUE autorizo la publicación de mi nombre, apellidos e imagen en la página web y en los resultados y desarrollo de competiciones o actividades de esta Federación.			Firma del solicitante o responsable legal (menores de edad):	
<b>AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD</b>				
D/Dña: _____ con DNI: _____				
con domicilio en _____, calle/plaza _____ nº _____,				
C.P. _____ Teléfono: _____; mayor de edad, padre/madre/tutor legal de _____, con DNI nº: _____, de _____ años de edad.				
<b>AUTORIZA a su hijo/hija/tutorando, de quien es responsable legal, a:</b>				
· Realizar las competiciones, entrenamientos y actividades cualesquiera con el club en el que realiza licencia, incluidos los desplazamientos necesarios, asumiendo la responsabilidad como padre/madre/tutor.				
<b>DECLARANDO QUE:</b>				
· Su hijo/hija/tutorando sabe nadar con autonomía según se especifica en las normas de seguridad.				
· Ha indicado claramente a su autorizado la obligación de cumplir las normas de Seguridad, Medioambientales, del Dominio Público Hidráulico y Marítimo, del Juego Limpio y del Deporte Sostenible, así como que debe seguir las instrucciones de los técnicos y directivos del Club o la Federación, en las actividades y desplazamientos.				
· Exime a esta Federación y al Club en el que solicita la licencia, de cualquier responsabilidad derivada de la participación en las actividades y en los desplazamientos necesarios.				
En Cuenca, a _____ de _____ de _____. * Adjuntar fotografía de carné.				



## SOLICITUD DE AFILIACIÓN FEDERATIVA

### REGLAMENTO DE LICENCIAS FEDERATIVAS ANUALES Y AFILIACIÓN TEMPORAL:

#### 1.- Contenido, alcance y validez.

1. La licencia federativa es obligatoria para participar en cualquier actividad de piragüismo como palista, técnico, árbitro o directivo de un club federado de Castilla LM.
2. Su validez abarca desde que se recibe y aprueba la solicitud en la Federación, **una vez abonadas las cuotas correspondientes**, hasta el día indicado en el soporte físico entregado, dependiendo de la duración solicitada.

#### 2.- Licencias y carnés de deportista.

1. Por Ley, los deportistas sólo pueden tener una única licencia nacional. En piragüismo, además, deberán estar adscritos a un club federado en el ámbito nacional, a su vez federado en esta federación
2. Existe la posibilidad de obtener licencia ocasional para la participación en una competición o actividad en concreto organizada por esta comunidad autónoma.
3. La licencia será válida para competiciones en Aguas Tranquilas (pista, ascensos, descensos, travesías y maratón, kayak de mar y SUP); Aguas Bravas (slalom, estilo libre, descensos de aguas bravas, rafting, y kayak surf), y Kayak Polo, así como para la práctica en la especialidad de Piragüismo Recreativo.
4. Se pueden obtener afiliación por periodos inferiores a un año para practicar piragüismo sin necesidad de adscribirse a un club..

#### 3.- Licencias de técnico.

1. Los técnicos deberán tener una única licencia, que podrá ser regional o nacional, según su ámbito de actuación.
2. La cuota de la licencia regional de técnico será única para todas las especialidades, pero solo podrán ejercer como tales en las especialidades y funciones para las que su titulación de técnico tenga validez.
3. Los técnicos deberán poseer también la licencia de palista para que el seguro les cubra cualquier accidente.

#### 4.- Licencias de árbitro.

1. Los árbitros deberán tener una única licencia.
2. La cuota de la licencia regional de árbitro será única para todas las especialidades, pero solo podrán ejercer como tales en las especialidades para las que su titulación de árbitro tenga validez.
3. Los árbitros federados en Castilla-La Mancha serán seleccionados con preferencia en las competiciones que se celebren en la región.

#### 5.- Licencias de clubes y empresas.

1. Los clubes deberán tener una única licencia, que podrá ser regional o nacional, según su ámbito de actuación.
2. Las licencias de los clubes y empresas serán únicas para todas las especialidades y serán previas a la obtención de la primera licencia de palista o técnico, adscritos a dichos clubes o empresas, en cualquier especialidad.
3. Los clubes y entidades que sean de ámbito regional no podrán adscribir deportistas con licencia federativa anual, por ser ésta única y nacional.
4. Los clubes deportivos sin ánimo de lucro de nueva afiliación estarán exentos de cuota por su primera vez.

#### 6.- Cuotas de Seguro.

1. La parte correspondiente al Seguro de Accidentes Deportivos, se pagará una sola vez por persona, y en su mayor cuantía. A partir de cumplir los 75 años, se deberá suscribir seguro de accidentes de forma personal.
2. Todas las licencias y carnés incluyen la cobertura nacional del Seguro Obligatorio de Accidentes Deportivos y la Responsabilidad Civil.
3. La participación de palistas o clubes en competiciones internacionales o actividades de piragüismo fuera de España está cubierta por el seguro. Estas participaciones tienen que ser comunicadas previamente a la Federación, y autorizadas por ésta en el caso de competiciones.
4. No se atenderán partes de accidentes de nadie que, con 5 días de antelación al accidente, no haya enviado la solicitud de licencia y el resguardo de abono del importe de la cuota en el banco.

#### 8.- Seguros para actividades y cursos.

1. Las licencias de los seguros de los cursos y actividades promovidos por los clubes se tramitarán previamente a su realización, mediante el envío de **un correo electrónico a la aseguradora, con copia a esta federación**, indicando su nombre, apellidos, NIF/NIE/Pasaporte, fecha de nacimiento, y fecha y tramo de la actividad, así como el técnico federado responsable.
2. La cuota correspondiente a las actividades y cursos de un club federado, será gratuita por un día y por persona, como subvención a la promoción del piragüismo. A partir del segundo día y cuando repita la persona, se abonará a esta Federación por el club organizador.
3. En el caso de las entidades federadas que no sean sin ánimo de lucro, *deberán disponer de seguro propio a su cargo*, por lo que no será necesario el pago de la parte de cuota correspondiente al seguro de esta federación. Asimismo, para estas entidades, *no se aplicará la reducción de un día por persona y actividad*.
4. La Federación no garantiza la validez de los seguros que tengan contratados las empresas en cuanto a las coberturas necesarias para la actividad empresarial, personal contratado y participantes en las actividades, tanto para accidentes como para Responsabilidad Civil. En cualquier caso, se recuerda a las empresas que *los técnicos responsables deberán estar titulados para ejercer actividad, así como estar federados en esta Federación para recibir cualquier tipo de asesoramiento o trámite*.
5. Para estar cubiertos por los seguros, los cursos y actividades deben estar guiadas por un técnico titulado de piragüismo, federado como tal, y realizarse siguiendo las normas de seguridad de la RFEP.

#### 9.- Normas de seguridad, navegación, medioambiente, no discriminación, antidopaje y juego limpio.

1. Las actividades de los afiliados deberán realizarse siguiendo las normas de seguridad de la RFEP y las que se dispongan por las autoridades competentes, incluidas las deportivas y las relativas a navegación y medioambiente.
2. Todos los afiliados deberán seguir las directrices promovidas por la RFEP, la Dirección General de la Actividad Física y del Deporte de Castilla-La Mancha y el Consejo Superior de Deportes, en cuanto a la No Discriminación, Antidopaje y Juego Limpio, así como cumplir con el protocolo de la RFEP de Prevención, Detección y Actuación frente al Acoso y Abuso Sexual.
3. El no cumplimiento de estas normas de seguridad o de las disposiciones vigentes en cuanto a navegación y medioambiente supondrá la desvinculación de la Compañía Aseguradora en cuanto al Seguro de Accidentes Deportivos y de Responsabilidad Civil, así como la exención de cualquier responsabilidad de esta Federación.